Poder Judicial

Nº 104 /2016

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidenta, la PROF. **DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA**, nombrada al cargo por Acordada Nº 1040 de fecha 09 de febrero de 2016, denominada en adelante **"CONTRATANTE"** y por la otra, la firma **TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios**, domiciliada en la calle 14 de abril c/ Paraíso Bº San Pablo, de esta capital, representada por el señor Diego Joaquín Rodríguez Barrios, con **C.I. Nº 2.292.560, RUC Nº 2.292.560-0**, denominada **"PROVEEDOR"**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TENDIDO DE FIBRA PROPIO (KM 5- SNC-CSJ-DNCP) PARA LA DGRP -CONTRATO ABIERTO" AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 13/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TENDIDO DE FIBRA PROPIO (KM 5 -SNC-CSJ) PARA LA DGRP -CONTRATO ABIERTO" – AD REFERENDUM – PLURIANUAL**, adjudicada por Resolución del C.A.J. Nº 278 de fecha 13 de octubre de 2016 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. La oferta del Proveedor;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g. Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico **240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"**. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1129/2016, de fecha 30 de junio de 2016, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000) y la validez de la contratación de los ejercicios fiscales 2017 y 2018 estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

AÑO	I.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2016	2	003	01	00	240	10	1	99	50.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID: 308.439.-

4. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 13/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TENDIDO DE FIBRA PROPIO (KM 5- SNC-CSJ-DNCP) PARA LA DGRP –CONTRATO ABIERTO" – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución del C.A.J. Nº 131 de fecha 15 de junio de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución del C.A.J. Nº 278 del 13de octubre de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR,** así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto mínimo del Contrato es G. 120.000.000 **(GUARANIES CIENTO VEINTE MILLONES)** y monto máximo G. 240.000.000 **(GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

Poder Judicial

Nº 104 /2016

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Nº ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)
1	81111804-003	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - RECORRIDO DEL TENDIDO DE FIBRA AÉREO.	UNIDAD	EVENTO	1	2.000.000
2	81111804-003	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - MEDICIÓN DE LA SEÑAL DE TODOS LOS PELOS DE FIBRA.	UNIDAD	EVENTO	1	4.700.000
TOTAL PRECIOS UNITARIOS DEL MANTENIMIMIENTO PREVENTIVO						6.700.000

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Nº ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)
3	81111804-003	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	EVENTO	1	2.100.500
TOTAL PRECIOS UNITARIOS DEL MANTENIMIMIENTO CORRECTIVO						2.100.500

DETALLE DE PRECIOS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DEL REPUESTO (IVA INCLUÍDO)	PRECIO DE LA MANO DE OBRA (IVA INCLUÍDO)	TOTAL PRECIO UNITARIO (REPUESTO + MANO DE OBRA) (IVA INCLUÍDO)
1	CAMBIO DE CONECTORES	UNIDAD	1	15.000	4.000	19.000
2	CAMBIO DE PATCH CORD	UNIDAD	1	100.000	24.000	124.000
3	CAMBIO DE CAJAS DE EMPALME	UNIDAD	1	200.000	100.000	300.000
4	CAMBIO DE CAJA DE CONEXIÓN	UNIDAD	1	250.000	80.000	330.000
5	CAMBIO DE PIG TAIL	UNIDAD	1	100.000	60.000	160.000
6	CAMBIO DE CAJA DE FUSIÓN	UNIDAD	1	190.000	60.000	250.000
7	FUSIÓN DE PELOS DE FIBRA	UNIDAD (por pelo)	1	100.000	20.000	120.000
8	CERTIFICACIÓN	UNIDAD	1	100.000	20.000	120.000

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

9	CAMBIO DE TENDIDO DE FIBRA POR DUCTOS O POSTES (en metros)	METROS	1	24.500	4.500	29.000
10	DESAGOTE DE DUCTOS/CÁMARAS INUNDADAS	UNIDAD	1	50.000	80.000	130.000
11	CAMBIO DE ETIQUETADOS	UNIDAD	1	15.000	5.500	20.500
12	CAMBIO DE HERRAJES PARA POSTES	UNIDAD	1	70.000	50.000	120.000
13	OBRAS CIVILES romper o reemplazar veredas, romper o reemplazar pisos en general, y trabajos de mampostería) (EN METROS CUADRADOS)	METROS	1	250.000	128.000	378.000
(*) TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS DEL ITEM 3						**2.100.500**

- **MONTO MINIMO:** G. 120.000.000 (GUARANIES CIENTO VEINTE MILLONES)
- **MONTO MAXIMO:** G.240.000.000 (GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES)

La Contratante se obliga a la ejecución del Monto mínimo establecido en el presente Contrato. La ejecución del Monto máximo se realizara conforme a las necesidades del Contrato. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar la vigencia del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad a las reglas establecidas en la Res. DNCP Nº 2238/14. En caso de que la Contratista no acepte la mencionada prórroga del Contrato, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución del monto mínimo previsto.

El **PROVEEDOR,** presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, se deberá anexar:

- Orden de Servicio y Factura Legal.

- Nota de conformidad por el servicio prestado, debidamente firmado por el Administrador del Contrato y en donde se detalla e cumplimiento de cada uno de los puntos establecidos en el Contrato.

La facturación del mantenimiento preventivo y correctivo se hará una vez concluido el trabajo descripto en la Orden de Servicio correspondiente según necesidad y el pago de los mismos se realizaran dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente con la expresa aclaración por parte del Administrador del Contrato designado por la **CONTRATANTE**, de conformidad al Plan Financiero Institucional y Plan de Caja.

El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **PROVEEDOR**, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

El precio del Contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

A= P x I.I.B.C.P
15% donde

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

A= Precio ajustado de los servicios facturados.
P= Precio facturado de los servicios ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0.4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá una vigencia de **24 (veinte y cuatro)** meses, contados a partir de la firma del presente Contrato.

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

El plazo máximo de los mantenimientos preventivos es de **6 (SEIS) DÍAS** hábiles, contados a partir de la recepción por parte del oferente adjudicado de la orden de servicio, conforme se detalla a continuación:

- **REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: 5 (CINCO) DÍAS** hábiles luego de la recepción de la orden de servicio.
- **ENTREGA DE INFORME: 1 (UN) DIA** hábil luego de vencido el plazo para la realización de los trabajos.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

Tiempo máximo de respuesta al incidente: 2 (dos) horas a partir del momento de recepción de la comunicación generada por la DGRP.

Tiempo máximo de resolución de un problema de corte de señal para el restablecimiento del servicio: 72 (setenta y dos) horas, toda vez que la resolución no implique un paso intermedio a ser realizado por otras instituciones (COPACO, ESSAP, ANDE, etc.). En estos casos, "La Contratada" dispondrá de 24 horas para presentar ante la responsable (ANDE, COPACO, ETC.) el pedido de asignación de un fiscalizador.

Una copia de dicho pedido (con el número de mesa de entrada correspondiente) debe ser enviada a la DGRP, inicialmente por correo electrónico y luego de manera impresa. Se requiere que el **PROVEEDOR** realice un seguimiento a esa solicitud presentada y que informe a la DGRP del estado de la misma cada 48 (cuarenta y ocho) horas como máximo. Una vez que la institución responsable de la infraestructura involucrada, sea COPACO, ANDE u otra, haya asignado un

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

TEC Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

fiscalizador de las obras que se deben llevar a cabo, el **PROVEEDOR** dispondrá de 72 (setenta y dos) horas para el restablecimiento de la señal. El **PROVEEDOR** deberá asignar una persona responsable ante la **CONTRATANTE**, que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.

- **ENTREGA DE INFORME:1 (UN) DIA** hábil luego de vencido el plazo para la realización de los trabajos

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" será designado por la **CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente Contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del Contrato, deberá entregar a la **CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente Contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

A tal efecto, deberá presentar a la **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el **PROVEEDOR**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

La **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **60 (sesenta)** días posteriores a la culminación de la vigencia del Contrato.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El **PROVEEDOR** deberá garantizar los servicios ofrecidos por el tiempo de 60 (sesenta) días, posteriores al vencimiento del Contrato.

El **PROVEEDOR** se responsabilizará de la buena calidad de los materiales utilizados en el mantenimiento, debiendo utilizar siempre materiales adecuados. Correrán a su exclusivo cargo por cuenta propia las sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan cuando

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

se observasen deficiencias provenientes de la utilización de materiales y/o repuestos defectuosos o por la acción/inacción de algún trabajo.

El **PROVEEDOR** asumirá toda responsabilidad por las consecuencias de los trabajos de mantenimiento y servicio de asistencia a su cargo.

La **CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad laboral con los funcionarios y o empleados designados por el **PROVEEDOR** para la realización de los servicios requeridos. El **PROVEEDOR** es responsable sobre los hechos que realicen sus dependientes.

11. MULTAS.

Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes/servicios adquiridos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del 0,5 % (cero coma cinco por ciento) sobre el valor de cada ítem en demora, por cada día de atraso. El monto de la multa esta limitado hasta un máximo del 5% (cinco por ciento) sobre el valor máximo del Contrato. La **CONTRATANTE** deberá notificar por escrito al **PROVEEDOR**, el importe de la multa derivada del incumplimiento contractual.

La **CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa y sin interpelación judicial o extrajudicial de la factura presentada por el Contratista.

Quedará a criterio único y exclusivo de la **CONTRATANTE** proceder a la Recisión del presente Contrato, cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (5% del valor máximo del contrato), en caso de no rescindir el Contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 08 mes noviembre y año 2016.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA.

EL PROVEEDOR: TES INGENIERÍA

DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería